



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 184, fecha: viernes, 26 de Septiembre de 2025

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO  
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 19 de septiembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".  
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/27034	1	00018
TRILLO	EX13/01-01/27035	2	01533
TRILLO	EX13/01-01/27036	1	00019
TRILLO	EX13/01-01/27038	1	00022
TRILLO	EX13/01-01/27039	2	00272
TRILLO	EX13/01-01/27042	1	00005
TRILLO	EX13/01-01/27047	1	00021
TRILLO	EX13/01-01/27048	1	00012



TRILLO	EX13/01-01/27049	2	00544
TRILLO	EX13/01-01/27050	2	00802
TRILLO	EX13/01-01/27054	2	00546
TRILLO	EX13/01-01/27056	2	00540
TRILLO	EX13/01-01/27057	1	00027
TRILLO	EX13/01-01/27058	1	00026
TRILLO	EX13/01-01/27059	2	00414
TRILLO	EX13/01-01/27060	2	00541
TRILLO	EX13/01-01/27061	1	00013
TRILLO	EX13/01-01/27062	1	00023
TRILLO	EX13/01-01/27065	1	00025
TRILLO	EX13/01-01/27066	2	00803
TRILLO	EX13/01-01/27073	1	00008
TRILLO	EX13/01-01/27074	1	00007
TRILLO	EX13/01-01/27075	1	00006
TRILLO	EX13/01-01/28006	1	00045
TRILLO	EX13/01-01/28007	1	00329
TRILLO	EX13/01-01/28008	1	00584
TRILLO	EX13/01-01/28010	1	00145
TRILLO	EX13/01-01/28011	1	00585
TRILLO	EX13/01-01/28012	1	00586
TRILLO	EX13/01-01/28013	1	00589

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2025, La Secretaria General. P/S: Resolución Presidente 11 de agosto de 2025. Jefe del Gabinete de Presidencia. Alvaro Agustin de Torres Suarez.



---

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: 08347aaa98d37d4cadd68be4f1130815b42c85ac